ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Prestadora de Servicios Públicos **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo No. Acuerdo 005 de 2024, que señala:

> *Los estudios y documentos previos es "El conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con los planes de acción o en articulación con el plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación".*
>
> *(...)*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido como soporte para la elaboración de los documentos del proceso, Invitación Publica o Contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, así como la distribución de riesgos que se propone.*
>
> *Los estudios previos deben contener los siguientes elementos:*

- ***a.*** *Descripción de la necesidad.*
- ***b.*** *Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción o Adquisiciones.*
- ***c.*** *Competencia del organismo para adelantar el proceso.*
- ***d.*** *Forma de satisfacer la necesidad desde la conveniencia y oportunidad*
- ***e.*** *Tipología del contrato.*
- ***f.*** *objeto contractual*
- ***g.*** *Alcance del objeto contractual y las especificaciones.*
  - *Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.*
- ***h.*** *Partes quienes intervienen en la relación contractual.*
- ***i.*** *Plazo de ejecución.*
- ***j.*** *Lugar de ejecución del contrato.*
- ***k.*** *Obligaciones de las partes.*
- ***l.*** *Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- ***m.*** *El vaior estimado del contrato y la justificación del mismo*
- ***n.*** *Forma de pago.*
- ***o.*** *Criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- ***p.*** *Criterios diferenciales*
- ***q.*** *Incentivos a la contratación.*
  - *Convocatoria limitada a Mipyme*
  - *Limitaciones territoriales*
- ***r.*** *Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
- ***s.*** *Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación*
- ***t.*** *Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.*
- ***u.*** *Control y vigilancia.*
- ***v.*** *Otros documentos o ítems necesarios para los estudios previos.*
  -Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

Conforme lo anterior al tenor la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2022 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, establece la competencia para Contratar, establece: *"El Representante Legal de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., tendrá competencia para ordenar y dirigir procedimientos de selección de los contratistas y para celebrar los contratos que requiera"*

De igual manera mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2022 – Estatutos en el artículo VIGESIMO QUINTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa".

Dado lo anterior, se encuentra en cabeza de la Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

El Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, establece como competencia para elaboración de los Estudios Previos funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., inclusive en contratistas, al respecto indica la norma que: "(...) *Podrán elaborar estudios previos los funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., según corresponda, o los contratistas que por la naturaleza de sus actividades puedan determinar necesidades de contratación, siempre y cuando el estudio correspondiente sea avalado por el jefe de la dependencia que tiene la necesidad de que se adelante el correspondiente proceso. De igual manera podrán brindar apoyo en la estructuración de estudios previos el personal técnico. (...)"*

Por lo anterior el **DIRECTOR JURIDICO** quien cuenta con la idoneidad que se puede encontrar al tenor del Perfil del funcionario relacionado a su vez con el Manual de Funciones, procediendo a elaborar el respectivo estudio previo.

- **DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD:**

La Dirección Jurídica **ACUASAN EICE-ESP** tiene a su cargo la coordinación y atención de los asuntos legales institucionales, tanto en el ámbito consultivo como en la respuesta a requerimientos administrativos y constitucionales.

Actualmente cursan en el municipio de San Gil y en otros distritos judiciales del departamento de Santander diversos procesos judiciales, y otros del orden policivo y administrativo en los que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.** interviene en calidad de parte demandante o demandada. Dentro de estos procesos se encuentran acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales, acciones de reparación directa, acciones de

repetición, acciones populares, procesos ordinario laborales, procesos policivos, procesos administrativos, procesos ejecutivos, denuncia penales, solicitudes de conciliación, sumando un número aproximado de setenta y cinco (75) procesos activos.

Los asuntos judiciales que actualmente enfrenta **ACUASAN EICE-ESP exigen una atención ágil, oportuna y jurídicamente calificada, en cumplimiento del** principio de defensa técnica consagrado en la normatividad vigente. Sin embargo, la planta de personal de **ACUASAN EICE-ESP** cuenta únicamente con un Director Jurídico, lo que resulta insuficiente para asumir de manera integral las actividades de seguimiento, control, contestación, asistencia a diligencias judiciales y demás actuaciones procesales y administrativas inherentes a cada uno de estos procesos.

En ejercicio de sus funciones, se ha evidenciado un aumento considerable en el volumen y complejidad de los trámites relacionados con acciones de tutela, derechos de petición, denuncias ciudadanas, recursos administrativos, impugnaciones y solicitudes de concepto jurídico, los cuales deben ser atendidos dentro de los términos establecidos por la ley y con el rigor técnico que tales actuaciones demanden.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional en Derecho que represente judicial y extrajudicialmente los intereses de la entidad, tanto ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo como ante la Jurisdicción Ordinaria, garantizando así una gestión jurídica pública eficiente y la protección de los intereses institucionales y patrimoniales de **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**

La defensa judicial es una política de Estado que hace parte del proceso de modernización y fortalecimiento institucional, y que debe ser implementada en todas las entidades de la administración pública, incluidas las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, mediante la adopción de mecanismos eficaces y estratégicos para la protección de sus intereses jurídicos.

Contar con un asesor jurídico externo que acompañe de forma permanente la gestión de **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P** permite mejorar sustancialmente la toma de decisiones en áreas como el derecho fiscal, mercantil, administrativo y laboral. Su intervención continua permite un conocimiento profundo de la entidad y una respuesta ágil, segura y fundamentada, fortaleciendo la seguridad jurídica en el desarrollo de la gestión misional.

Adicionalmente, contar con el servicio jurídico garantiza el acceso a un equipo multidisciplinario de profesionales disponibles para atender de manera oportuna cualquier contingencia o requerimiento legal, brindando acompañamiento integral, anticipación frente a riesgos jurídicos y una cobertura efectiva ante situaciones imprevistas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual manera, se presentan actualmente situaciones administrativas que requieren atención especializada y que podrían derivar en controversias judiciales o extrajudiciales si no se gestionan adecuadamente. En particular, se han identificado casos relacionados con trabajadores vinculados a la entidad que presentan incapacidades médicas prolongadas, sin que las EPS o los fondos de pensiones respectivos ofrezcan soluciones efectivas ni asuman los costos que tales situaciones generan, afectando así la operatividad y sostenibilidad de la entidad.

En consecuencia, se requiere la contratación de un abogado externo con competencia y experiencia suficiente para asesorar y representar a la entidad en asuntos de especial complejidad jurídica, con el fin de evitar potenciales riesgos legales y salvaguardar los intereses de **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**

La contratación propuesta no implica la duplicidad de funciones, sino el fortalecimiento operativo del área jurídica, en el marco de una estrategia preventiva que busca reducir la exposición de la entidad a riesgos legales, mejorar la trazabilidad de sus actuaciones y asegurar el cumplimiento efectivo de sus obligaciones constitucionales y normativas.

b. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN O DE ADQUISICIONES

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, relacionados en el Plan Estratégico Empresarial 2024-2027, la Empresa cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento y está ejecutando el proyecto de inversión denominado: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. EN LOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA SEA PARTE.** cuyo objetivo general está encaminado a permitir que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, la Empresa cuenta con recursos del rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado servicios jurídicos.

Para esta contratación, las cual se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 publicado debidamente en el SECOP II, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de la vigencia 2026, rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado servicios jurídicos, *de* acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **26-00344** de fecha 12 de agosto de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

c. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, en el capítulo cuarto: Proceso de Contratación, numeral 4.1 Competencia: "... el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

d. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD DESDE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** es la entidad técnica, estratégica y transversal de Servicios Públicos del Municipio de San Gil, que contribuye al bienestar de los sangileños y en especial de los usuarios de los servicios públicos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público. La entidad es cabeza del sector de Servicios Públicos tanto en el Municipio de San Gil como inclusive en la Provincia de Guanentá.

En este sentido, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en los servicios públicos antes mencionados, así como en todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias del Sector, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos en los usuarios y potenciales suscriptores.

e. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** mediante contratación directa en razón a la cuantía del servicio.

f. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. EN LOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA SEA PARTE.

g. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se compromete para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E –**

E.S.P a prestar sus servicios, para lo cual deberá conforme el presente estudio previo realizar las siguientes actividades:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	Representar y constituirse como apoderado(a) de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P.** en audiencias, diligencias, inspecciones y demás actuaciones en el marco de los procesos judiciales y procedimientos administrativos que cursen en su contra, a su favor, o en los que esté vinculada, ante las autoridades judiciales y/o administrativas, presentando, sustentando y respondiendo demandas, denuncias, quejas, tachas, impugnaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, cumpliendo los términos legales.
2	Brindar asesoría jurídica integral a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P.** en los asuntos legales que se le asignen, incluyendo la interpretación normativa, revisión de documentos y acompañamiento a las diferentes dependencias cuando así se requiera, apoyando en la respuesta en los procedimientos administrativos sancionatorios, derechos de petición, quejas, reclamos y consultas elevadas por la ciudadanía o entes de control, elaborando los proyectos de respuesta y descargos correspondientes.
3	Asesorar y participar en el Comité de Conciliación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P.** y en los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluyendo contratos, transacciones y estrategias de prevención del daño antijurídico.
4	Organizar, actualizar y custodiar el archivo correspondiente a los procesos judiciales y administrativos; realizar seguimiento permanente a su estado y mantener informada a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P.** sobre su evolución y resultados.

- AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CÁRACTER AMBIENTAL: De acuerdo al Decreto 2041 de 15 de octubre de 2014, para el presente proyecto no se encuentra sujeto a solicitar Licencia Ambiental.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El presente proyecto no requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA). sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS: Cumpliendo con los requisitos mínimos, el proyecto a ejecutar no requiere de alternativas técnicas constructivas o nuevas tecnologías.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 – Estatutos, Respecto de las Funciones y Facultades del Gerente. En el cual dispone en su articulo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa". Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

2) Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, el cual, en su Título I, Capitulo cuarto numeral 4.1. – Competencia establece: Que de acuerdo al parágrafo uno del artículo 24 del acuerdo No 002 de 2022 de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P el gerente de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

3) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme al manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, es necesaria autorización previa para la contratación superior a **SIETE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.754.525)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).**

Así las cosas, la presente contratación, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

h. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL.

Fungiendo como parte contratante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** el Contratista para el objeto contractual corresponde una persona natural y/o jurídica.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **04 MESES**, contado a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

j. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Gil, Santander.

k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Colaborar con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P,** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad y oportunidad.
2. Ejercer con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual.
3. Acatar las actividades contractuales que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. Obrar en lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
5. Realizar el pago de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
6. El contratista comunicará oportunamente al supervisor o a quien corresponda acerca de las diligencias urgentes que no hubieren podido ser llevadas a cabo y las razones de tal situación, de manera que se puedan tomar las medidas pertinentes.
7. Mantendrá en buen estado y orden de presentación los documentos e información que le corresponda atender y velar por la organización.
8. Informará oportunamente al Supervisor las inquietudes, solicitudes y reclamos que decepciona con motivo del ejercicio de sus actividades.
9. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a consideración de la empresa.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte.
11. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

12. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
13. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
15. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
16. Guardar reserva de la información de todos los asuntos e informes contenidos en la documentación que atiende.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

I. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, **- ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** bajo la modalidad de contratación Directa.

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios mediante modalidad contratación directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio.

m. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. EN LOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA SEA PARTE.**

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).** El valor mensual correspondiente es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $4.500.000).** Para efectos de los pagos respectivos, se entenderá que cada mes corresponde a un periodo de treinta (30) días calendario.

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO

El estudio de sector es elaborado en respuesta del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA DE ELABORACION DE

ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 2 del 24 de junio de 2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. EN LOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA SEA PARTE.

ANALISIS DEL SECTOR
Se adjunta documento en el ANEXO 1.

CONDICIONES COMERCIALES

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

n. FORMA DE PAGO

EL valor del prepuesto oficial corresponde a la suma El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000).** El valor mensual correspondiente es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $4.500.000).** Para efectos de los pagos respectivos, se entenderá que cada mes corresponde a un período de treinta (30) días calendario.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGO MENSUALES**, previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

o. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia*

y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

En el presente caso y dado que la modalidad de Contratación es Directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio, se permite proceder a seleccionar el contratista. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA Y PERFIL REQUERIDOS

EXPERIENCIA		
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO HASTA DOS (02) CONTRATOS cuyo alcance u objeto tenga relación con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.		Para tal fin deberá allegar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada.
CANTIDAD	**CARGO**	**REQUISITOS MINIMOS**
UNO (1)	Profesional en derecho	**PERFIL:** Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un Profesional en derecho con Post grado en derecho administrativo, publico, empresarial, laboral, procesal y/o gestión pública. Con una experiencia de minima de dos (2) años.

IDONEIDAD

PERSONA NATURAL:

1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural.
2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía.

Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.

IDONEIDAD SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
Propuesta técnica y económica	Propuesta técnica y económica
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello

Declaración de bienes y rentas de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública SIGEP II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Libreta Militar	Deberá adjuntar copia de la libreta o acreditar la definición de su situación militar
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para *"La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.* Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certifico de antecedentes como abogado.	Certificado emitido por la comisión nacional de disciplina judicial.
Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional.
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	Adjuntar certificación

PERSONA JURÍDICA

Propuesta técnica y económica.	Propuesta técnica y económica.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública SIGEP II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
Compromiso Anticorrupción	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva..
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de sus constitución y hasta la fecha del cierre del proceso.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Registro de deudores alimentarios morosos.	Certificado Redam.
Libreta militar del representante legal	Certificado expedido por la entidad competente
Certifico de antecedentes como abogado.	Certificado emitido por la comisión nacional de disciplina judicial.
Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional.
Rut	actualizado de la persona jurídica
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Acreditación de la experiencia general y especifica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

DEBERA ACREDITAR EL SIGUIENTE PERSONAL:

El personal destinado para la defensa judicial de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil:

CANTIDAD	CARGO	REQUISITOS MINIMOS
UNO (1)	Profesional en derecho	**PERFIL:** Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un Profesional en derecho con Post grado en derecho administrativo, publico, empresarial, laboral, procesal y/o gestión pública. Con una experiencia mínima de dos (2) años.

Se deberá adjuntar los siguientes documentos del profesional:

a. Hoja de vida con todos sus soportes
b. Tarjeta Profesional
c. Antecedentes disciplinarios CSJ
d. Cedula de ciudadanía
e. Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
g. Antecedentes fiscales
h. Antecedentes judiciales
i. Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

j. Registro de deudores alimentarios morosos. -REDAM
k. Libreta militar del representante legal de antecedentes como abogado.
l. Tarjeta profesional
m. Examen de salud ocupacional
n. Carta de compromiso, donde se compromete a prestar servicios.
o. Rut

p. CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con la modalidad de selección NO APLICA, lo dispuesto en el Capítulo 3 numeral 1.1.1 en el manual de contratación y buenas prácticas contractuales.

q. INCENTIVOS A LA CONTRATACION

Para el presente proceso no aplica, toda vez que la modalidad de selección es contratación directa.

r. ANALISIS DE RIESGO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación Directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. EN LOS PROCESOS EN LOS QUE ESTA SEA PARTE.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

SE ADJUNTA ANEXO 2

s. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, establece que: Con ellas se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Con ocasión de:

Clases de garantías: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905),** teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación y buenas prácticas contractuales Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1 es necesaria la adquisición de garantías para procesos de cuantía igual o superior a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($44.800.000)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **DIECIOCHO**

MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000). Teniendo la naturaleza del contrato **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** requiere solicitar las siguientes garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>Con una vigencia durante todo el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluido el IVA,

De conformidad con el numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Asegurado:</td><td>• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $7.980.420,20 aproximar a $7.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestró. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

s. INDICACION SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se adjunta ANEXO 1

u. CONTROL Y VIGILANCIA

Será ejercida por el **DIRECTOR JURIDICO y/o QUIEN HAGA SUS VECES**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el manual de supervisión e interventoría el cual fue adoptado mediante acuerdo de junta directiva No. 004 del 25 de julio del 2025. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal, quien supervisará técnica, financiera, contable, administrativamente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, previo agotamiento del respectivo proceso precontractual por parte de la Empresa.

v. OTROS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO CONFORME EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y BUENAS PRACTICAS CONTRACTUALES:

21.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Artículo 24)

EQUIVALENTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-00344	**12 de agosto de 2026**	**2.1.2.02.02.008.02** denominado servicios jurídicos.	**$18.000.000**

21.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 25)

CÓDIGOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contratación, al tenor de lo expuesto Titulo III Capítulo I, numeral 1.3.3 En razón a la Cuantía del Manual de Contratación – Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en los Estatutos Empresariales, la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL-ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

Para constancia se firma en San Gil, Santander; el 18 de agosto de 2026.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS ARGÜELLO RIOS.
DIRECTOR JURIDICO.
ACUASAN EICE-ESP